

PLAN AMBIENTAL DETALLADO PARA LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

Decreto Supremo N° 014-2023-EM – Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias para el Plan Ambiental Detallado regulado en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto supremo N° 014-2019-EM

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Setiembre, 2023



ANTECEDENTES NORMATIVOS

1992

Ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Ley N° 25844

- Estudio de Impacto Ambiental como requisito para las solicitudes de concesión definitiva y autorización.
- Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de normas técnicas y de conservación del medio ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación para actividades de generación termoeléctrica y generación con RER (10 MW – 20 MW).

1994

Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas – Decreto Supremo N° 29-94-EM

- Se precisó el requisito del Estudio de Impacto Ambiental en las solicitudes de concesión definitiva.
- Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental para el caso de ampliaciones de instalaciones.
- Se estableció el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades con concesiones y autorizaciones que se encontraban en operación.

2001

2009

Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento – Ley N° 27446 y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

- Creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Obligación de contar con certificación ambiental de manera previa al inicio de actividades o proyectos de inversión.
- Categorización de los estudios ambientales (DIA, EIA-sd y EIA-d).

2011

Primera actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM

- Se actualizó el listado de proyectos del subsector de electricidad que se encuentran sujetos al SEIA y, por lo tanto, deben contar con certificación ambiental.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS (RPAAE)

Decreto Supremo N° 014-2019-EM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

El Reglamento tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

**Norma
reglamentaria
que enmarca la
gestión
ambiental de las
actividades
eléctricas**

**Sistematización
de los
instrumentos de
gestión
ambiental
aplicables a las
actividades
eléctricas.**

**Adecuación de la
normativa al
SEIA**

Se actualizó la normativa ambiental aplicable al subsector Electricidad luego de 25 años.

Se reguló los procedimientos de evaluación de los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios.

Asimismo, se creó nuevos instrumentos de gestión ambiental complementarios.

Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Instrumento de gestión Ambiental complementario

Es un instrumento de gestión ambiental no comprendido en el SEIA pero sus obligaciones, principios y criterios son concordantes a este sistema.

Excepcional

Se trata de un instrumento de gestión ambiental de aplicación extraordinaria, por lo que, el mismo se encuentra sujeto a plazos perentorios.

Plan Ambiental Detallado (PAD)

Adecuación ambiental

Tiene por finalidad la adecuación ambiental de las actividades eléctricas en curso a las obligaciones y normativa ambiental vigentes.

Supuestos de aplicación

La aplicación de este instrumento se encuentra delimitada por una lista de supuestos cerrada.

Supuestos de aplicación del Plan Ambiental Detallado

A

En el caso de desarrollo actividades de electricidad sin haber obtenido previamente la aprobación del estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario correspondiente.

B

En caso de actividades eléctricas no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario y se hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente.

C

En caso el Titular cuente con una Declaración Jurada para el desarrollo de sus actividades eléctricas, en el marco de la normativa vigente en su momento, en lugar de contar con un estudio ambiental.

En todos los casos, el Titular que pretendía acogerse al PAD debía comunicar esta decisión a la **Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**.

Plazo: noventa (90) días hábiles desde la entrada en vigencia del RPAAE.

Fecha: 19 de noviembre de 2019.

Acogimiento

De acuerdo con el RPAAE, el PAD debía ser elaborado en todos los casos por una persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Senace.

En el Anexo 2 del RPAAE se aprobó la “Propuesta de Estructura y Contenido para los Planes Ambientales Detallados (PAD)”.

Elaboración

De forma previa a la presentación del PAD ante la **Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**, el Titular debe cumplir con la presentación del **acogimiento**.

Plazo: Tres (3) años contados a partir del vencimiento del plazo para el acogimiento.

Fecha: 7 de febrero de 2023.*

Presentación

* El plazo de presentación fue extendido debido a las normas de suspensión para el inicio de procedimientos administrativos emitidas durante el Estado de Emergencia como consecuencia del Covid-19.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**Disposiciones complementarias para
el Plan Ambiental Detallado regulado
en el Reglamento para la Protección
Ambiental en las Actividades
Eléctricas, aprobado mediante
Decreto supremo N° 014-2019-EM**

Decreto Supremo N° 014-2023-EM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Disposiciones complementarias para el Plan Ambiental Detallado

Articulación con las disposiciones aprobadas en el RPAAE

- Los PAD presentados se rigen por las disposiciones establecidas en el RPAAE: requisitos, procedimiento de evaluación, consecuencias jurídicas, etc.
- El PAD es de aplicación obligatoria a los supuestos detallados en el RPAAE, **incluido el supuesto c) del PAD**.

Enfoque especial para gobiernos regionales y municipalidades

- Se establecen reglas diferenciadas para los gobiernos regionales y municipalidades con el objetivo de incentivar la adecuación ambiental.

Plazos para acogimiento y presentación del PAD

- Se establecen nuevos plazos para que los titulares de las actividades eléctricas, gobiernos regionales y municipalidades puedan presentar su acogimiento y PAD a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad.

Uniformización de la comunicación de acogimiento al PAD

- El acogimiento al PAD debe realizarse a través de la Ficha Única de Acogimiento al PAD aprobada en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 014-2023-EM.

Actividades y/o componentes objeto de adecuación

- En todos los casos las actividades y/o componentes que sean objeto de adecuación a través del PAD deben de haber sido construidos antes de la entrada en vigencia del RPAAE – Decreto Supremo N° 014-2019-EM (**8 de julio de 2019**).

Nuevos plazos para el acogimiento al PAD

**Plazo general para titulares de las
actividades eléctricas**

Plazo: tres (3) meses contados desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 014-2023-EM

Fecha: 20 de noviembre de 2023

**Plazo para municipalidades y
gobiernos regionales**

Plazo: un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 014-2023-EM

Fecha: 20 de agosto de 2024

- El Titular, el gobierno regional y la municipalidad que se encuentre en los supuestos señalados en el RPAAE, **deben** comunicar su acogimiento a la **Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (incluye el supuesto c) del PAD)**.
- Las actividades y componentes que son materia de adecuación deben de haber sido construidos antes de la entrada en vigencia del RPAAE N° - DS 014-2019-EM.
- El Titular que haya presentado su comunicación de acogimiento en el año 2019 pero no consignó todos los componentes, debe comunicar su acogimiento dentro de los nuevos plazos.

Elaboración del PAD

Titulares de las actividades eléctricas

- Para la elaboración del PAD deben contratar **una persona jurídica inscrita** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

Gobiernos regionales y municipalidades

- Para la elaboración del PAD pueden contratar **dos (2) o más personas naturales inscritas** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

A partir del Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Senace comprende tanto a personas jurídicas como a personas naturales autorizadas para elaborar instrumentos de gestión ambiental.

- La Ficha Única de Acogimiento al PAD no requiere ser llenada por una consultora ambiental, ya que es completada por el Titular.
- Para la elaboración del PAD se utiliza, según corresponda, la “Propuesta de Estructura y Contenido para los Planes Ambientales Detallados (PAD)” del Anexo 2 del RPAAE.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Nuevos plazos para la presentación del PAD

**Plazo general para titulares de las
actividades eléctricas**

Plazo: tres (3) años contados desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 014-2023-EM

Fecha: 20 de agosto de 2026

**Plazo para municipalidades y
gobiernos regionales**

Plazo: cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 014-2023-EM, de acuerdo al cronograma del Anexo 2 del Decreto Supremo mencionado

Fecha: 21 de agosto de 2028

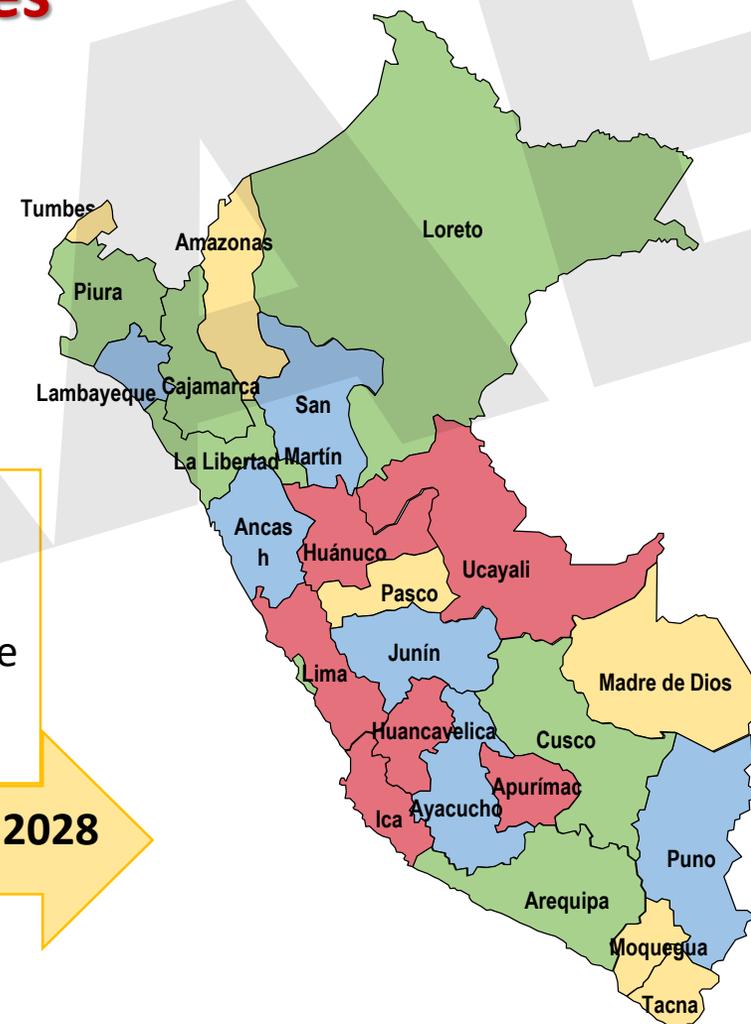
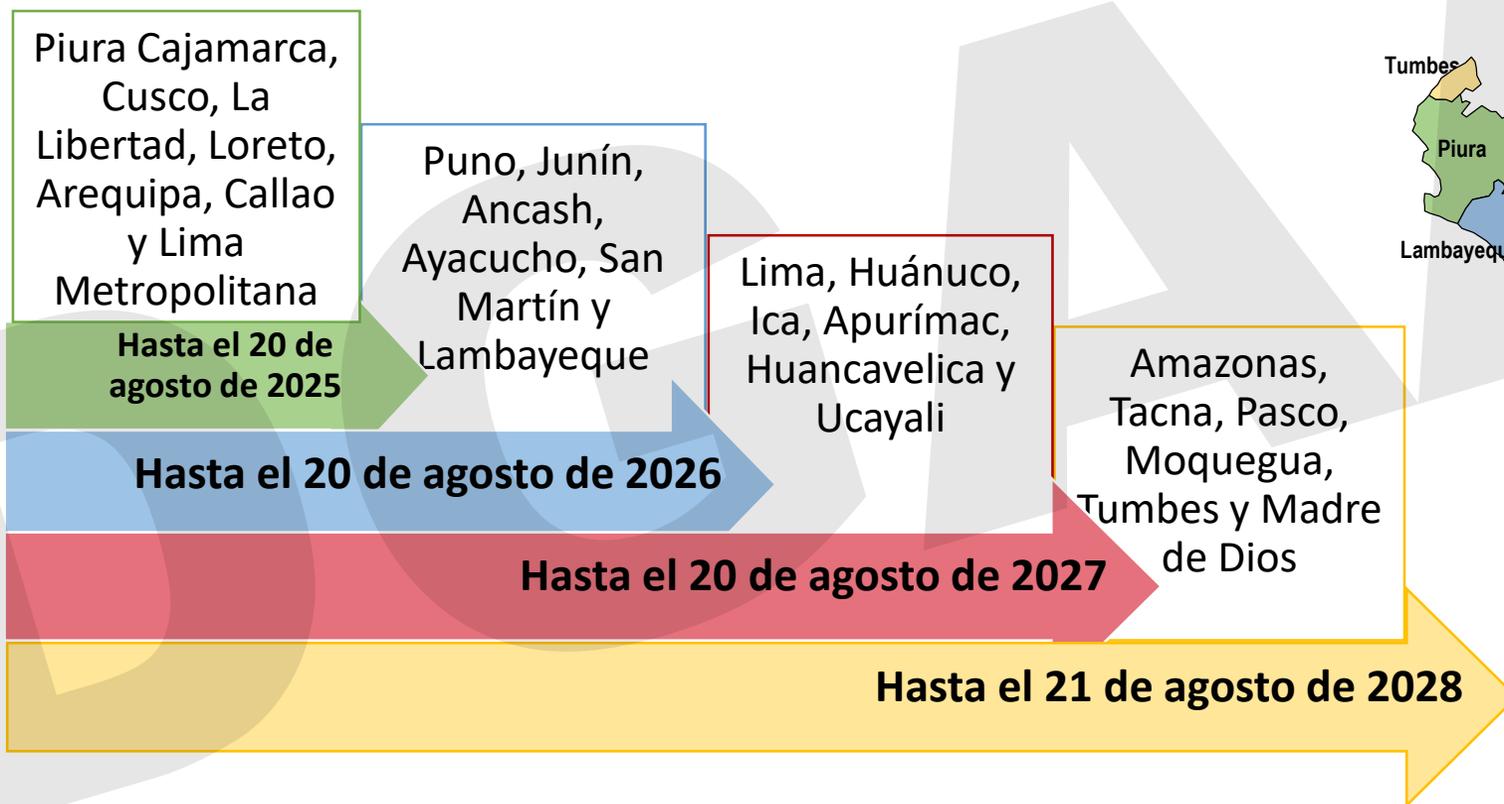
Supuesto especial:

Titulares que presentaron su acogimiento en el 2019 y no presentaron su PAD o lo presentaron y fue desaprobado, declarado improcedente, inadmisibles o el titular se haya desistido

Plazo: tres (3) años contados desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 014-2023-EM

Fecha: 20 de agosto de 2026

Anexo 2: Cronograma de presentación del PAD para municipalidades y gobiernos regionales





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ENLACES DE INTERÉS

- Descarga la “Ficha Única de Acogimiento al PAD” y el “Cronograma de presentación del PAD para municipalidades y gobiernos regionales”  <https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/4555033-014-2023-em>
- Encuentra a los profesionales inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales  <https://enlinea.senace.gob.pe/Ventanilla/ConsultaConsultora/Listar?ListaSubsector=11>
- Puedes presentar tu Ficha de Acogimiento al PAD y el PAD mediante la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Energía y Minas  https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO

Para cualquier consulta adicional, escríbenos al siguiente correo:



consultas_dgae@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Cronograma de capacitaciones presenciales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Departamento	Ciudad	Fecha	Horario	Dirección
Lambayeque	Chiclayo	25 de setiembre de 2023	9:00 am – 1:30 pm	Auditorio Ensa, Calle San Martín N° 250, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
Cajamarca	Cajamarca	26 de setiembre de 2023	9:00 am – 1:30 pm	Auditorio de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, 4to piso, Cajamarca, Cajamarca
Cajamarca	Jaén	11 de octubre de 2023	9:00 am – 11:00 am	Jr. Bolivar 1612 - Auditorio del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana
La Libertad	Trujillo	16 de octubre de 2023	9:00 am – 2:00 pm	Av. España 1800, Auditorio principal del GORE La Libertad
La Libertad	Otuzco	17 de octubre de 2023	9:00 am – 11:00 am	Calle Tacna 968 - Auditorio de la Municipalidad Provincial de Otuzco - sótano
Piura	Piura	23 de octubre de 2023	9:00 am – 2:00 pm	Calle Callao 875, Auditorio ENOSA
Piura	Chulucanas	24 de octubre de 2023	9:00 am – 11:00 am	Jr. Lambayeque s/n cdra 1 - Auditorio de la Biblioteca Municipal



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Cronograma de capacitaciones presenciales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Departamento	Ciudad	Fecha	Horario	Dirección
Cusco	Ciudades por confirmar	Por confirmar	Por confirmar	Por confirmar
Arequipa	Ciudades por confirmar	Por confirmar	Por confirmar	Por confirmar

La fechas y horarios de estas capacitaciones, así como de las programadas para el año 2024, serán publicadas en las redes sociales oficiales del Ministerio de Energía y Minas



¡Gracias!

[f](#) [@](#) [t](#) [in](#) [d](#) [You Tube](#) /@MINEMPERU

WWW.MINEM.GOB.PE

Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja / T.: (01) 411 1100